

Orden 859/2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid para 2026.

La presente orden se dicta en base a la memoria justificativa de la Directora General de Juventud, de fecha 25 de febrero de 2026, sobre la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid para 2026.

La Comunidad de Madrid ha venido implementando, casi desde su constitución, un importante conjunto de iniciativas destinadas a promover y fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y educativo madrileño, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 48 de la Constitución española y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.24 de su Estatuto de Autonomía

En ejercicio de dicha competencia se dictó la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud, creando un marco normativo común para la política de juventud.

El Capítulo III de la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, sobre la formación integral de los jóvenes madrileños, fija entre sus objetivos: contribuir a desarrollar acciones formativas propias o en colaboración con las entidades privadas, mejorar la capacitación las personas que trabajan en el ámbito de la juventud desde instancias asociativas o cualesquiera otras de iniciativa social, así como, desarrollar programas educativos, investigaciones y materiales didácticos en ámbitos no atendidos por el sistema educativo formal. También se establece como un objetivo, el promover valores y formación técnica en los jóvenes, la adquisición de hábitos saludables y la educación destinada a favorecer un consumo responsable.

El capítulo VIII dedicado a la promoción cultural y deportiva, potencia el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, científicas y físico-deportivas. Y la cooperación en materia de juventud con otros organismos, se desarrolla en materia internacional en el capítulo XIV.

Por otro lado, el capítulo X sobre asociacionismo y voluntariado juvenil, constituye la concesión de subvenciones para actividades que faciliten la participación de los jóvenes en la sociedad y fomenten una conciencia de responsabilidad social. Esta concesión de subvenciones podrá hacerse efectiva, mediante anticipos y abonos a cuenta en los términos y con los requisitos y garantías que a tales efectos establece la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y demás normativa que sea de aplicación.

Al amparo de este marco normativo y competencial, mediante la Orden 1410/2024, de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se

aprobaron las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1098/2025, de 5 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 1410/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.

Esta línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 aprobado por la Orden 300/2026, de 10 de febrero, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Una vez establecidas las reglas básicas en las que figuran los elementos y requisitos mínimos de la concesión de las subvenciones, así como los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, es necesario convocar las referidas ayudas para el año 2026.

La competencia para aprobar esta orden corresponde al titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 8 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y finalidad de las subvenciones.*

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio económico 2026, de subvenciones para el desarrollo de proyectos enmarcados en el ámbito de la animación sociocultural y la educación no formal, a través de estas dos líneas de ayudas:

- a) Proyectos formativos y de sensibilización juvenil.
- b) Actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

2. Con la concesión de estas subvenciones se pretende:

- a) Fomentar el desarrollo de procesos formativos, trabajos de investigación o estudio en áreas de contenidos de la animación sociocultural y el tiempo libre educativo de los jóvenes, así como el fomento de la participación en la sociedad e intercambio entre los jóvenes.
- b) Fomentar el ocio saludable, favorecer el crecimiento personal, así como mejorar las relaciones entre los jóvenes mediante instrumentos que potencien el esfuerzo y la participación social y cultural en la sociedad.

Artículo 2. Régimen jurídico. Ayudas de minimis.

1. La concesión de estas subvenciones se regirá por la Orden 1410/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1098/2025, de 5 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 1410/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.
2. Serán de aplicación a las subvenciones reguladas por esta orden, además de lo dispuesto en la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 2/1995, de 8 de marzo de subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.
3. Asimismo, estas subvenciones quedan sometidas al régimen *de minimis*, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023) por lo que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa, no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por lo tanto, antes de conceder la subvención a que se refiere la presente Orden, la entidad que la haya solicitado deberá aportar una declaración referente a todas las demás ayudas *de minimis* recibidas durante tres años anteriores y durante el año en curso, a efectos de que la Administración concedente pueda comprobar que la concesión de esta subvención no dará lugar a que el importe total de las ayudas *de minimis* concedidas a la entidad de que se trate sobrepase el límite máximo señalado anteriormente.

A estos efectos, se ha de tener en cuenta que las ayudas *de minimis* se consideran concedidas en el momento en que se reconozca a la entidad el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la misma.

Artículo 3. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden las entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines y actividades estén la promoción, formación y/o integración de la juventud, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. En caso de que la acción formativa se desarrolle de forma conjunta por varias entidades sin ánimo de lucro sin constituirse en federación, confederación o unión de asociaciones legalmente constituida, podrá solicitar la subvención solo una de ellas, en representación de las demás, previa delegación expresa de cada una de ellas, de la que debe quedar constancia en el expediente. En estos supuestos de agrupación debe hacerse constar expresamente, tanto en la documentación que acompaña a la solicitud como en la resolución de concesión, el importe de subvención a aplicar a cada entidad miembro, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada una de ellas. Todas las entidades de la agrupación han de reunir los requisitos exigidos en el apartado siguiente y todas ellas quedan obligadas solidariamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Las entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta el momento de la justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado:

a) Estar constituida legalmente y constar inscrita en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.

b) Desarrollar su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

c) Carecer de ánimo de lucro y disponer de plena capacidad jurídica y de obrar.

d) Haber desarrollado proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.

e) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) No encontrarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la realización de los proyectos para los que se solicita la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa aplicable al tratamiento de datos personales.
- j) Disponer de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal que realice proyectos y actividades que impliquen contacto habitual con menores, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior, se deberá aportar en la solicitud la documentación indicada en el artículo 21 de la orden.

Artículo 5. Temáticas de los proyectos subvencionables.

Tanto los proyectos formativos y de sensibilización como las actividades de ocio y tiempo libre educativo, estarán enmarcadas en alguna de las temáticas recogidas en el artículo 5.1 de la Orden 1410/2024, de 23 de abril, no considerándose acciones subvencionables las temáticas recogidas en el artículo 5.2 de la misma orden.

Artículo 6. *Requisitos de los proyectos de formación y sensibilización.*

1. Los proyectos de formación y sensibilización objeto de subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser promovidos por las entidades mencionadas en el artículo 3 de esta orden, y siempre que no se desarrollen en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.

- b) Los proyectos se desarrollarán en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- c) Excepcionalmente, podrán incluirse actividades concretas a desarrollar fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en los proyectos y actividades del área temática "ciudadanía, movilidad internacional y participación europea" y en los que se justifique adecuadamente según los contenidos y objetivos propuestos.
- d) Los participantes tendrán una edad comprendida entre los 12 y los 35 años. Se entenderá cumplido este requisito si al menos el 70% de los participantes reúne estos criterios.
- e) Los participantes deberán residir en la Comunidad de Madrid.
- f) Deberán aplicarse en los proyectos metodologías basadas en: los principios de la animación sociocultural y la educación no formal, en la experiencia de los participantes, los aprendizajes a través de la participación y la aplicación práctica de los contenidos.
- g) El número mínimo de participantes será de 15. No obstante, en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, o proyectos dirigidos a jóvenes con discapacidad, la acción formativa puede contar con un mínimo de 10 participantes.
- h) El proyecto contará con un interlocutor responsable del seguimiento técnico del proyecto.
- i) La aportación económica de cada participante en los proyectos formativos o de sensibilización, en caso de exigirse, no podrá superar el 1,25% del coste total del proyecto.

2. En el caso de cursos con diploma oficial, regirá lo dispuesto en la normativa que los regula, en cuanto a los requisitos de los participantes, duración, contenido y demás aspectos previstos en dicha regulación.

Artículo 7. Requisitos de las actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

Las actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven objeto de subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser promovidos por las entidades mencionadas en el artículo 3 de esta orden, y siempre que no se desarrollen en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.
- b) Las actividades se realizarán en ejecución de un proyecto de intervención que favorezca el ocio saludable y el crecimiento personal, así como las relaciones entre los jóvenes mediante instrumentos que potencien el esfuerzo y la participación social y cultural en la sociedad.
- c) En el caso de actividades de ocio y tiempo libre educativo tales como campamentos o campamentos urbanos, se contará con un coordinador de tiempo libre o profesional con titulaciones equivalentes, así como con monitores de tiempo libre o titulaciones equivalentes, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo,

del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.

d) Las actividades contarán con un profesional, al menos, por cada doce participantes.

e) Los participantes tendrán una edad comprendida entre los 12 y los 30 años. Se entenderá cumplido este requisito si al menos el 70% de los participantes reúne estos criterios.

f) Los participantes deberán residir en la Comunidad de Madrid.

g) El número mínimo de participantes será de 15. No obstante, en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, o proyectos dirigidos a jóvenes con discapacidad, la acción puede contar con un mínimo de 10 participantes.

h) El proyecto contará con un interlocutor responsable del seguimiento técnico del proyecto.

i) La aportación económica de cada participante, en caso de exigirse, no podrá superar el 1,25% del coste total del proyecto.

Artículo 8. *Período subvencionable.*

1. Los proyectos deberán realizarse como máximo en el plazo de un año desde la notificación de la orden de concesión, pudiendo dar comienzo desde el 1 de enero de 2026.

2. Podrán subvencionarse proyectos y actividades cuya duración exceda del periodo subvencionable, pero únicamente podrán ser subvencionados los gastos que se hayan realizado dentro de ese período y pagado antes de la finalización del plazo de justificación, de manera que los gastos realizados y abonados con posterioridad podrán ser subvencionados, en su caso, en la siguiente convocatoria.

Artículo 9. *Aspectos generales de los gastos subvencionables.*

1. Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para su desarrollo. Estos gastos no han de superar el valor de mercado y han de realizarse y abonarse efectivamente antes de la finalización del plazo de justificación recogido en el apartado 1 del artículo 30 de esta orden.

2. Los gastos subvencionables han de ser gastos corrientes, no inventariables, ni de inversión.

Artículo 10. *Gastos subvencionables de los proyectos de formación y sensibilización.*

Los gastos de los proyectos de formación y sensibilización deberán corresponderse con alguno de los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal: gastos de profesorado, ponentes y coordinadores que intervengan directamente en las formaciones. Podrán imputarse gastos de otro personal, de la entidad, como el encargado de la organización y difusión del proyecto, con el límite del 10% del coste total del proyecto.
- b) Gastos de arrendamiento de inmuebles, instalaciones o equipamiento: gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siempre que no sean propiedad de las entidades sin ánimo de lucro. El conjunto de estos gastos no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.
- c) Gastos de edición y creación de materiales vinculados al proyecto: material didáctico, material promocional o divulgativo, plataforma digital de formación y materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado. El conjunto de estos gastos no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.
- d) Gastos de seguros: de accidentes y responsabilidad civil de los participantes. Se imputará la parte proporcional al proyecto subvencionado.
- e) Gastos relativos a las salidas del grupo de participantes: gastos de alojamiento, manutención y transporte. En el caso de cursos con diploma oficial, regirá lo dispuesto en la normativa que los regula, en cuanto a los requisitos de las salidas.
- f) Gastos de voluntarios: cuando la entidad ejecute actividades del proyecto subvencionado mediante voluntarios de su organización, podrá imputar, en la parte proporcional a su dedicación al proyecto, los gastos derivados de los seguros que cubran a estos voluntarios de accidentes o enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como otros gastos ocasionados a ese personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que hayan sido previstos en el presupuesto del proyecto.
- g) Gastos de suministros y otros gastos ordinarios necesarios para la ejecución del proyecto: gastos de luz, agua, teléfono, material de oficina y limpieza. Estos gastos podrán imputarse a la financiación de la Comunidad de Madrid con un límite del 5% del total de la subvención concedida.

Artículo 11. Gastos subvencionables de las actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

Los gastos subvencionables de las actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven deberán corresponderse con alguno de los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal: gastos de personal (monitores, coordinadores, especialistas) encargado directamente de la actividad y, en su caso, de otro personal encargado de la organización y difusión del proyecto.
- b) Gastos de arrendamiento de inmuebles, instalaciones o equipamiento: gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siempre que no sean propiedad de las entidades sin ánimo de lucro.
- c) Gastos de edición y creación de materiales vinculados al proyecto: como son, el material fungible para las actividades y el material didáctico. El gasto en material promocional o divulgativo no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.
- d) Gastos de seguros: de accidentes y responsabilidad civil de los participantes. Se imputará la parte proporcional al proyecto subvencionado.
- e) Gastos relativos a las salidas y excursiones del grupo de participantes: el coste de entradas a las actividades, los gastos de alojamiento, manutención y transporte.
- f) Gastos de voluntarios: cuando la entidad ejecute actividades del proyecto subvencionado mediante voluntarios de su organización, podrá imputar, en la parte proporcional a su dedicación al proyecto, los gastos derivados de los seguros que cubran a estos voluntarios de accidentes o enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como otros gastos ocasionados a ese personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que hayan sido previstos en el presupuesto del proyecto.
- g) Gastos de suministros y otros gastos ordinarios necesarios para la ejecución del proyecto: gastos de luz, agua, teléfono, material de oficina y limpieza. Estos gastos podrán imputarse a la financiación de la Comunidad de Madrid con un límite del 5% del total de la subvención concedida.

Artículo 12. *Otros gastos.*

Únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En caso de que conste en el expediente oposición expresa a la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones públicas, la entidad deberá aportar el correspondiente certificado de exención del citado impuesto expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Artículo 13. *Gastos no subvencionables.*

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos (incluido el IVA), cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestas a la entidad.
- c) Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.

Artículo 14. Subcontratación

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario puede subcontratar totalmente la actividad subvencionada. Se admite, igualmente, la subcontratación parcial sin límite porcentual.
 2. La subcontratación queda sujeta a las condiciones recogidas en el precitado artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la precitada Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. La subcontratación se hará de acuerdo con los principios de contratación pública, por escrito, con carácter no discriminatorio y a precio de mercado.

Artículo 15. *Crédito de las convocatorias.*

1. El crédito máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 550.000 €, y las subvenciones que se concedan al amparo de la misma se imputarán al subconcepto 48099 del Programa 232A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026.

2. El crédito total disponible de la convocatoria de subvenciones será repartido entre las líneas de ayudas de la siguiente forma:

a) Proyectos formativos y de sensibilización juvenil: 275.000 euros.

b) Actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven: 275.000 euros.

3. El crédito repartido podrá ser aumentado de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 23.

4. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en los apartados 5 y 6 del artículo 23 y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y la tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. El órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 16. *Cofinanciación.*

1. La Comunidad de Madrid financiará, como máximo, el 70% del coste total del proyecto, y la entidad solicitante deberá aportar el resto, directamente o a través de financiación externa.

2. Si tras la ejecución del proyecto subvencionado, el coste total resultase inferior al inicialmente previsto, y como consecuencia de ello la subvención concedida excediese del porcentaje del coste total de proyecto que como máximo puede financiar la Comunidad de Madrid, la subvención deberá ser objeto de devolución, procediéndose al reintegro de la cantidad proporcional, de modo que no se supere ese porcentaje máximo.

Artículo 17. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de la subvención para cada línea de ayudas vendrá determinada por la cantidad solicitada, sin que pueda exceder de los porcentajes previstos en el artículo anterior, ni del importe máximo a subvencionar de 8.000 euros.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, se podrá incrementar la cuantía de la subvención concedida siempre que existiera crédito sobrante en esa línea de ayudas y se cumplieran las previsiones del artículo 23.6 sin que, en ningún caso, el

importe total de la ayuda concedida supere los porcentajes de cofinanciación fijados en el artículo anterior.

Artículo 18. *Compatibilidad de las ayudas.*

1. Los proyectos que hayan resultado subvencionados por la presente orden no podrán serlo de ninguna otra línea de subvención que promueva, en el mismo ejercicio presupuestario, la dirección general competente en materia de juventud.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar las actividades subvencionadas, siempre que el importe de las subvenciones, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.
3. Estas subvenciones están sometidas al régimen *de minimis*, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre, por lo que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa, no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Artículo 19. *Publicidad de la convocatoria.*

1. La convocatoria relativa a esta línea de subvención se publicará en forma de extracto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
2. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el extracto correspondiente.

Artículo 20. *Procedimiento de concesión.*

1. Las subvenciones que se concedan lo serán con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito total disponible, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada línea de ayudas, estableciéndose un orden de prelación entre las mismas, de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

Artículo 21. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Cada entidad podrá presentar una única solicitud por cada línea de ayudas recogida en el apartado 1 del artículo 1 de esta orden, ya sea individual o en agrupación con otras entidades.

No obstante, cuando las entidades presenten un proyecto o actividad cuya duración exceda del período subvencionable fijado, podrán presentar también ese mismo proyecto o actividad en la convocatoria siguiente.

En caso de que se presente más de una solicitud por cada línea de ayudas, solo se tendrá en cuenta la que haya tenido entrada con fecha posterior en el registro electrónico. En caso de suscribir una solicitud de forma conjunta y otra individual se dará validez a la solicitud realizada de forma conjunta.

2. La solicitud, ajustada al modelo normalizado establecido, se encontrará disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto, de acuerdo con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. El proyecto de las agrupaciones de entidades deberá indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros.

b) Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

c) Estatutos. En el caso de agrupaciones de entidades, se aportarán los estatutos de todas ellas.

d) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid. En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá acreditar este requisito para cada una de ellas.

e) Acreditación documental de la representación legal del firmante de la solicitud.

f) En el caso de agrupaciones de entidades, acreditación de la delegación en favor de la entidad solicitante y la representación legal de cada una de ellas.

g) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no encontrarse ésta incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de no tener deudas por reintegro de subvenciones, de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento de los datos de carácter personal, de acuerdo

con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá presentar por cada una de ellas esta declaración responsable, firmada por el representante legal respectivo.

h) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, en la que conste el compromiso del solicitante de cofinanciar la inversión en la parte no cubierta por la ayuda, en su caso, así como las cuantías de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo objeto y finalidad. Este último extremo, si se produce con posterioridad a la presentación de la solicitud, se comunicará en el momento en que dicha ayuda sea concedida. Esta declaración responsable estará ajustada al modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

i) Declaración referente a todas las demás *ayudas de minimis* recibidas durante el período de tres años anteriores y durante el ejercicio en curso, de acuerdo con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

j) En caso de que la realización de los proyectos objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, declaración responsable del representante legal de la entidad de que el personal que realice tales actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores, de acuerdo con el modelo normalizado establecido. En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá presentar por cada una de ellas esta declaración responsable, firmada por el representante legal respectivo. Esta declaración responsable estará ajustada al modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

k) En caso de que la entidad cuente con voluntarios que participen en el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, se deberá presentar una declaración responsable del representante legal, ajustada al modelo normalizado establecido, indicando que estos voluntarios no cuentan con antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá presentar por cada una de ellas esta declaración responsable, firmada por el representante legal respectivo.

l) Último recibo abonado del Impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, documentación acreditativa de la exención de pago de dicho impuesto. En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá presentar por cada una de ellas esta documentación.

m) En el caso de agrupaciones, se cumplimentará por parte de todas las entidades que forman la agrupación, la autorización para la consulta de datos personales, de acuerdo con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

Salvo que conste en el expediente oposición expresa a la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones públicas o en el caso de los datos de naturaleza tributaria, no se marque en el formulario de solicitud de la ayuda la casilla correspondiente a la autorización expresa para realizar esa consulta, se deberá aportar, además:

- 1º. Alta en el Impuesto sobre actividades económicas.
- 2º. Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 3º. Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

En el caso de agrupaciones de entidades, se deberán presentar estos certificados referidos a cada una de ellas.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. No se tendrán en cuenta otros documentos que no sean los presentados dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las subsanaciones a las que puedan dar lugar.

Artículo 22. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2. Las solicitudes para participar en la convocatoria se cumplimentarán en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

3. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de

prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Las notificaciones solo podrán realizarse a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, por lo que las entidades solicitantes deben estar, necesariamente, dadas de alta en dicho Sistema.

Artículo 23. Instrucción del procedimiento.

1. Actuará como instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden la dirección general competente en materia de juventud.

2. Las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas por las Comisiones de Valoración a que se refiere el artículo siguiente, que emitirán un informe con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 25. Pudiendo ser subvencionados aquellos proyectos que alcancen, al menos, la puntuación mínima recogida en el apartado 1 del artículo 25 de esta orden.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de las Comisiones de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá expresar: la relación de solicitantes seleccionados para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la no concesión, indicando el motivo.

4. Si durante este procedimiento se produjese el desistimiento de alguna de las solicitudes, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de concesión a la siguiente solicitud en orden de puntuación en su línea de ayudas, que haya superado la puntuación mínima exigida, si el crédito liberado como consecuencia de ello resultase suficiente para atenderla.

5. En el supuesto de que exista un sobrante de crédito en una línea de subvención, una vez que los proyectos han sido financiados con el importe máximo solicitado, de acuerdo con los límites fijados en el artículo 16, el crédito sobrante se destinará a la otra línea de subvención para financiar los proyectos de solicitudes desestimadas por falta de crédito. Este crédito se repartirá, hasta agotarse, siguiendo el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, por los proyectos, siempre que hayan superado la puntuación mínima exigida.

6. Si, aplicado el apartado anterior, no se hubiera agotado el crédito disponible, el sobrante revertirá a la línea de subvención que lo originó y se repartirá entre los proyectos, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, aun

cuando supere el importe máximo fijado, pero sin que el importe total de la ayuda concedida pueda superar los porcentajes de cofinanciación fijados en el artículo 16.

7. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. Para el estudio y valoración del expediente se podrá realizar visitas a los solicitantes y entrevistas a sus responsables, así como solicitar la información complementaria que se considere necesaria.

Artículo 24. Comisiones de Valoración.

1. Las Comisiones de Valoración son los órganos colegiados encargados de emitir los informes en el que se concreta el resultado de la valoración, tras la aplicación de los criterios previstos en el artículo siguiente.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración por cada línea de ayudas referida en el apartado 1 del artículo 1 de esta orden que, estará compuesta por al menos:

a) Presidente/a: el titular de una de las subdirecciones generales adscritas a la dirección general competente en materia de juventud, o persona en la que delegue.

b) Vicepresidente/a: el titular de una de las jefaturas de área de la dirección general competente en materia de juventud, o persona en la que delegue.

c) Vocales: tres empleados públicos de la dirección general competente en materia de juventud, pertenecientes a los subgrupos A1 y A2 o equivalentes, actuando uno de ellos como secretario.

Artículo 25. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los proyectos de cada línea de ayudas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos distribuidos en dos apartados: la valoración de la calidad técnica del proyecto (hasta 80 puntos) y la valoración de la entidad (hasta 20 puntos).

Será necesario obtener en la valoración de la calidad técnica del proyecto un mínimo de 35 puntos para poder ser beneficiario de la subvención.

2. La valoración de la calidad técnica del proyecto (hasta 80 puntos) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Descripción del proyecto presentado (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 5 puntos a los proyectos que tengan una definición clara y precisa de los destinatarios, objetivos, contenidos, metodología, cronograma e instrumentos de evaluación para medir los resultados del proyecto.

2.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos que tengan coherencia entre los objetivos planteados, las características y necesidades de los destinatarios, las actividades y resultados propuestos.

3.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos que desarrollen contenidos de participación juvenil.

b) Análisis de necesidades (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 5 puntos a los proyectos cuya acción responda a un análisis de necesidades específico, que se explicita en el proyecto, valorándose la aportación de información, variables relevantes en la detección de necesidades, la reseña a estudios y fuentes de referencia actualizados.

2.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos en los que en su diseño hayan participado los beneficiarios de la acción o actividad.

3.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos que formen parte de un proceso de trabajo en continuidad con los destinatarios.

c) Destinatarios (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 5 puntos si el proyecto se ha diseñado específicamente para jóvenes con especial vulnerabilidad (población inmigrante, menores no acompañados, personas con discapacidad, población en riesgo de exclusión social o territorial, víctimas de violencia, juventud rural), y se fundamenta adecuadamente en el proyecto.

2.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos en los que se prevea expresamente que los participantes tengan una función multiplicadora y se fundamenta adecuadamente en el proyecto.

3.º Se otorgarán 2 puntos a los proyectos en los que se prevea expresamente que participarán jóvenes de distintos municipios y se fundamenta adecuadamente en el proyecto.

d) Metodología (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 6 puntos a los proyectos que se adecuen a los principios de la animación sociocultural.

2.º Se otorgarán hasta 4 puntos a los proyectos que innoven en la metodología empleada.

e) Medios personales (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 5 puntos a los proyectos que adecuen los medios personales propuestos a los objetivos y contenidos planteados. Se valorará el número de profesionales propuestos, la coordinación pedagógica en el caso de proyectos formativos y de sensibilización y la ratio en el caso de actividades de ocio y tiempo libre educativo.

2.º Se otorgarán hasta 5 puntos a los proyectos con medios personales cuyos perfiles profesionales guarden relación con los contenidos u objetivos del proyecto o actividad.

f) Presupuesto (hasta 10 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 6 puntos a los proyectos que adecuen su presupuesto a los objetivos, medios personales y materiales planteados. En este apartado se valora la justificación de los costes del proyecto, su adecuación a la finalidad del mismo, incluyendo la cantidad solicitada.

2.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos que realicen una aportación propia superior a la prevista en el artículo 16 y que cuenten con eventual financiación de terceros.

3.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos que se desarrollen en locales y medios propios de la entidad, de forma tal, que al contar con recursos y medios propios puedan destinar la mayor parte de la ayuda a las actividades del proyecto.

g) Programación proyecto (hasta 5 puntos).

Se otorgarán hasta 5 puntos a los proyectos que muestren coherencia entre la acción planteada, su duración y la viabilidad del cronograma.

h) Impacto del proyecto (hasta 5 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos de interés para la realidad que se pretende abordar, para el tejido juvenil destinatario, así como la atención a nuevos problemas o necesidades de la población joven.

2.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos con capacidad de incidir en el entorno y/o prevean acciones derivadas del mismo.

i) Evaluación del proyecto (hasta 5 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos que cuenten con herramientas de evaluación para realizar el seguimiento y medir los resultados del proyecto.

2.º Se otorgan 2 puntos a los proyectos que prevean una evaluación del impacto del proyecto presentado.

j) Coordinación y complementariedad (hasta 5 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 3 puntos a los proyectos que se complementen con otros proyectos desarrollados en el municipio o en la Comunidad de Madrid.

2.º Se otorgarán hasta 2 puntos a los proyectos cuya coordinación con otras instituciones y/o entidades públicas o privadas tenga incidencia sobre el mismo.

3. La valoración de la entidad solicitante (hasta 20 puntos) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Pertenecer a la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid (4 puntos).
- b) Entidades cuyo órgano de gobierno esté formado, al menos en un 50 por ciento, por personas de 30 o menos años (4 puntos).
- c) Entidades que presenten un proyecto de forma conjunta por varias entidades agrupadas para su desarrollo (3 puntos).
- d) Si el solicitante es una federación, confederación o unión de asociaciones legalmente constituida (3 puntos).
- e) Entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito territorial de actuación sea únicamente la Comunidad de Madrid (2 puntos).
- f) Entidades sin ánimo de lucro con web propia actualizada de forma regular, uso de redes sociales u otros medios de difusión (hasta 2 puntos).
- g) Entidades sin ánimo de lucro que no hayan recibido subvenciones en el anterior ejercicio presupuestario de la dirección competente en materia de juventud, solicitadas de forma individual (2 puntos).

Artículo 26. *Desempate.*

1. En el caso en que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación total, se desempatará teniendo en cuenta la mayor puntuación parcial obtenida en la valoración de la calidad técnica proyecto, recogida en el artículo anterior.
2. En caso de persistir el empate, se desempatará teniendo en cuenta la mayor puntuación en el criterio de valoración "análisis de necesidades" recogido en el artículo anterior.
3. En caso de persistir el empate, se desempatará teniendo en cuenta la mayor puntuación total obtenida en la valoración de la entidad solicitante recogida en el artículo anterior. En el supuesto de que persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

Artículo 27. *Resolución, notificación y recursos.*

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el titular de la consejería con competencias en materia de juventud, sin perjuicio de posibles delegaciones del ejercicio de dicha competencia.
2. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria.
3. La resolución se notificará electrónicamente a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa y no se haya notificado en el plazo señalado en el apartado 2 de este artículo se entenderán desestimadas.

5. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la consejería con competencias en materia de juventud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6. De acuerdo con el actual Reglamento 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre, deben enviarse los datos de las ayudas de minimis concedidas, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en plazo de 20 días hábiles a partir de la concesión de la ayuda.

Artículo 28. Modificación de la resolución de concesión.

Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: las variaciones operadas respecto de las previsiones iniciales, en el contenido del proyecto o en la forma de ejecutarlo, que no incidan sobre aspectos tenidos en cuenta en el acto de concesión y no alteren sustancialmente las características definidas en las bases de ejecución, previa solicitud del beneficiario y autorización del órgano administrativo concedente, así como, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 29. Pago.

1. De acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, las subvenciones concedidas se abonarán como anticipos a cuenta, una vez dictada la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria en un pago único, sin exigencia de garantías.

2. Con carácter previo al pago deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Artículo 30. Aspectos generales de la justificación de las subvenciones.

1. La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, pudiendo abonarse gastos subvencionables dentro

de este plazo máximo de justificación, que en todo caso deben haberse llevado a cabo antes de la finalización del proyecto.

2. La cuenta justificativa contendrá dos partes, una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, y la justificación económica del coste de las actividades realizadas.
3. La documentación justificativa se presentará en el registro electrónico de la consejería con competencia en materia de juventud, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Todos los documentos deben ser legibles, no admitiéndose los que estén incompletos o contengan modificaciones, enmiendas o tachaduras. Cualquier escrito que acompañe a la documentación justificativa y que suponga una aclaración que se desee efectuar, se realizará en escrito adjunto a los mismos debidamente firmada por el representante legal.
5. Si transcurrido el plazo de justificación previsto en el apartado primero, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades procedentes.

Artículo 31. *Justificación técnica de las subvenciones.*

La justificación técnica se realizará en una memoria de actuación del proyecto debidamente firmada por el representante legal, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos iniciales del proyecto, tales como, el modo de difusión, número de inscripciones iniciales, criterios aplicados en el proceso de selección de participantes y perfil del grupo.
- b) Datos sobre el desarrollo del proyecto, tales como, los objetivos y el cumplimiento de los mismos, contenidos y descripción de las actividades o sesiones (con indicación del lugar y la fecha de realización), información sobre el número de horas prestadas y propuestas de cambio, en su caso.
- c) Datos sobre los resultados obtenidos, tales como, el número de participantes diferenciados por género con sus datos personales (nombre, apellidos y el número de documento de identidad), el número de formadores y ponentes con sus datos personales (nombre, apellidos y el número de documento de identidad) y los resultados de la evaluación del proceso.
- d) Fuentes de verificación, tales como, las hojas de firmas de los participantes, los materiales divulgativos y de difusión. En el caso de que se lleve a cabo difusión de

pago en redes sociales será preciso certificado del medio indicando el alcance y coste. En todo caso se presentará un informe de alcance de las publicaciones que comprenda interacciones, número de impresiones, descargas, me gustas.

e) Datos de la valoración final, tales como, el nivel de participación e implicación de los jóvenes participantes, valoración del proceso de aprendizaje o proceso grupal, relación con otras entidades, valoración global del proyecto y propuestas de mejora.

f) Consentimiento del participante para el tratamiento de sus datos personales por la dirección general competente en materia de juventud, que deberá firmar en el momento de la incorporación al proyecto.

Artículo 32. *Justificación económica de las subvenciones.*

1. La justificación económica del coste de las actividades realizadas en el proyecto comprenderá:

a) Una relación clasificada de gastos, ordenada numéricamente por partidas de acuerdo con el presupuesto del proyecto, en la que se identificará el proveedor o acreedor, el número del documento, el importe total, la fecha de emisión y el importe del gasto imputado a la subvención.

b) Las facturas, los documentos de gasto, sus correspondientes justificantes de pago y demás documentación acreditativa o aclaratoria.

2. Los gastos de personal con contrato laboral se acreditarán mediante:

a) Contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social y modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF.

b) Una declaración responsable del representante legal de la entidad en el que conste la vinculación formal del trabajador al proyecto subvencionado, con indicación de sus funciones y las horas de trabajo de dedicación al proyecto.

3. Los gastos de personal con relación de servicios no laboral se acreditarán mediante:

a) Contrato de prestación de servicios en el que se detallen los servicios a realizar y el plazo de ejecución.

b) Recibo o factura del profesional de la cantidad devengada.

c) Certificado que acredite la conformidad de la entidad con la realización del servicio, firmado por el representante legal.

d) Modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF.

4. Con carácter excepcional, y cuando por la pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, estas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de una certificación de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el

origen de estos y los conceptos a que corresponden. Se consideran gastos de pequeña cuantía aquellos que no superen los 100 euros.

5. El gasto de seguros se justificará con la aportación de la póliza suscrita por la entidad beneficiaria con la compañía de seguros y el recibo en el que conste debidamente identificada la prima satisfecha.

6. En caso de que se imputen a la subvención gastos relacionados con voluntarios, se ha de aportar declaración responsable del representante legal de la entidad donde se identifique a las personas que han participado en el proyecto como voluntarias y las horas de trabajo dedicadas por cada uno de ellos al proyecto.

7. El resto de los gastos se justificarán con facturas relacionadas con la finalidad subvencionada. Estas facturas deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y deberán cumplir las obligaciones legales de facturación.

8. Todos los gastos deberán estar acompañados de justificante de pago. Tanto los justificantes de gastos como los de pagos, deberán reflejar en su parte superior derecha un número de orden, cuya numeración deberá coincidir con el número asignado en la relación clasificada de gastos.

9. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad.

Artículo 33. Obligaciones de los beneficiarios de la subvención.

1. Con carácter general, las entidades a las que se les conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

2. En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permitir en el desarrollo del proyecto subvencionado que la dirección competente en materia de juventud lleve a cabo el seguimiento, control y evaluación pedagógica, si así lo decidiera la misma, para, en su caso, obtener la oportuna certificación.

b) Suscribir un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada proyecto o de forma colectiva para varias acciones. Asimismo, en caso de que en el desarrollo de la acción o acciones participen voluntarios, la entidad deberá contar con la oportuna póliza de seguros que dé cobertura a los mismos.

c) Facilitar, en el formato que les sea requerido, cuantos datos les sean solicitados sobre el contenido y desarrollo del proyecto.

- d) Asumir la gestión técnica, coordinación y gestión administrativa del proyecto, salvo en el caso de subcontratación.
- e) Difundir el proyecto o actividad.
- f) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se realicen o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la consejería competente en materia de juventud. Asimismo, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de esta consejería. A estos efectos se utilizará el logo que sea facilitado por la dirección general competente en materia de juventud.
- g) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado.
- h) Declarar las ayudas que hayan pedido u obtenido, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento posterior del procedimiento.
- i) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular, asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.
- j) En caso de que en el proyecto participen menores, el beneficiario de la subvención no permitirá la realización de actividades por personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo apartar, asimismo, al personal que en el desarrollo de las actividades sea condenado por sentencia firme por la comisión de alguno de dichos delitos.

Artículo 34. *Control, seguimiento e incumplimiento.*

1. La consejería competente en materia de juventud, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas, estando obligada la entidad beneficiaria a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

3. En los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones, dentro de los posibles incumplimientos de los beneficiarios de la subvención se distingue entre aquellos que darán lugar al reintegro total de las cantidades percibidas y los que supondrán un reintegro parcial. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos serán los recogidos en el artículo 34 de la Orden 1410/2024, de 23 de abril.

Artículo 35. Protección de datos de carácter personal.

1. Se informa que los datos personales facilitados se integrarán en el tratamiento de datos personales "Subvenciones", cuya finalidad es la "gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud."

2. El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento bajo la responsabilidad de la Dirección General de Juventud, pudiendo consultar más información al respecto en <https://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

3. Los datos personales que se obtengan de las personas interesadas serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

4. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente, ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales" firmada y dirigida al Responsable por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI/NIE/equivalente o consintiendo su consulta".

Datos de contacto del delegado de protección de datos:

protecciondatospsociales@madrid.org, o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid.

Artículo 36. Impugnabilidad de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 37. *Instrucciones.*

Se faculta al titular de la dirección general competente en materia de juventud para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en esta orden.

Artículo 38. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2026.03.27 13:58

Fdo. Ana Dávila- Ponce de León Municio

Solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

1.-Tipo de solicitud:

☐	Subvención individual para entidades sin ánimo de lucro
☐	Subvención para agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro

2.- Datos de la entidad (solicitante de la subvención o que actúa en representación de la agrupación):

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

3.- Datos de las entidades integrantes de la agrupación:

NIF	Nombre	Porcentaje del importe total de la subvención solicitada. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En la Memoria del proyecto que ha de acompañar a la presente solicitud se detallarán los compromisos asumidos y las acciones a desarrollar por cada una de los miembros de la agrupación. En el caso de entidades integrantes de la agrupación cuya aportación/colaboración no implique ningún gasto y que, por tanto, no vayan a recibir parte de la subvención solicitada, deben identificarse igualmente, indicando en la última columna 0%.

4.- Datos del representante legal de la entidad solicitante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							
Cargo/funciones/puesto							

5.- Datos de una persona de contacto si no coincide con el representante legal de la entidad:

Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
Cargo/puesto/funciones					

Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
--------------------	--	---------------	--	----------------	--

6.- Datos del representante legal de cada entidad integrante de la agrupación:

Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	

7.- Medio de Notificación: ☐ Entidad ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

8.- Datos del proyecto para el que se solicita la subvención:

Denominación	
Fechas de realización	

9.- Documentación requerida para solicitudes individuales:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Memoria del proyecto (Anexo I)	☐
Memoria general de la entidad (Anexo II)	☐
Estatutos de la entidad	☐
Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.	☐
Documentación acreditativa de que el solicitante tiene la capacidad de representación legal de la entidad	☐
Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago o, en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad	

Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puedes oponerte a la consulta por motivos que deberás justificar. En este caso, deberás aportar la documentación a cuya consulta te has opuesto (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

10.- Documentación requerida para solicitudes de entidades agrupadas:

Documentos que han de aportar <u>cada uno</u> de los miembros de la agrupación junto con la solicitud	
Memoria general de la entidad (Anexo II)	☐
Estatutos de la entidad	☐
Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.	☐
Documentación acreditativa de que el solicitante tiene la capacidad de representación legal de la entidad	☐
Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago o, en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto	☐
Autorización de consulta de datos personales (Anexo III)	☐
Declaración responsable por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación (Anexo IV)	☐
Documentos únicos para toda la agrupación	
Documentación acreditativa de la delegación en favor de la entidad que actúa en representación de la agrupación	☐
Memoria del proyecto que contendrá los méritos alegados que servirán como criterios de valoración (Anexo I)	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad	
Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. En el caso de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación, deben cumplimentar el anexo VII, de no oposición a la consulta. En caso de oposición, se deberá aportar la documentación correspondiente.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

11.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

En el caso de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación, deben cumplimentar el anexo III de no oposición a la consulta. En caso de oposición, se deberá aportar la documentación correspondiente.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

12.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

13.- Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad identificada en el apartado 1.-, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad lleva a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la realización del proyecto solicitado.
- Que la entidad se compromete a cofinanciar la inversión necesaria para financiar el proyecto solicitado, en la parte no cubierta por la ayuda.
- Que el proyecto para el que solicita subvención no se desarrolla en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.
- Que el personal dependiente de la entidad -incluido el personal voluntario- que implique contacto habitual con personas menores de edad en el desarrollo de las actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Que en el caso de que en el desarrollo del proyecto participe personal voluntario de la entidad, este personal no cuenta con antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, de acuerdo con el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

14.- Datos sobre otras ayudas públicas o privadas:

La entidad NO ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
La entidad SÍ ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:			
Organismo o entidad	Concedida	Importe solicitado	En su caso, importe concedido
	Sí/No/Pendiente		

15.- Datos sobre ayudas de *minimis* durante los tres años anteriores y durante el año en curso:

La entidad NO ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> de institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
La entidad SÍ ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> , de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Fecha de solicitud	Organismo o institución	Denominación del proyecto	Importe solicitado	En su caso, importe concedido

En, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Juventud
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

12. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO

Subvención a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

1.- Datos del proyecto:

Denominación			
Temática del proyecto			
Educación en tiempo libre y animación sociocultural	☐	Educación para la salud física y mental	☐
Participación y asociacionismo juvenil	☐	La igualdad de oportunidades	☐
Prevención y protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia	☐	Ciudadanía, movilidad internacional y participación europea	☐
Jóvenes en dificultad social	☐	Búsqueda de empleo y orientación laboral	☐
Creatividad y expresión	☐	Información juvenil y desinformación entre la juventud	☐
Discapacidad	☐	Juventud rural	☐
Educación para el cuidado del medioambiente	☐	Cultura y mestizaje	☐

2.- Entidad solicitante: (En caso de agrupación, indicar todos los miembros que la integran)

NIF	Nombre

3.- Datos del interlocutor responsable del seguimiento técnico de la actividad:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono	

4.- Elementos del proyecto: (Se han de cumplimentar todos los campos, respetando los enunciados, con independencia de que se aporte algún otro documento aclaratorio o de ampliación aparte. La extensión total de esta Memoria no puede exceder de 15 hojas.)

Análisis de realidad. Análisis de necesidades y fundamentación del proyecto:

Destinatarios. Población a la que se dirige el proyecto (características concretas como edad, perfil, condiciones socioeconómicas, género, si tienen especial vulnerabilidad, si pertenecen a distintos municipios):

Número previsto de participantes:
Ámbito territorial de desarrollo del proyecto. Coordinación y complementariedad:
Impacto del proyecto:
Objetivos generales y específicos:
Contenidos:
Programación y cronograma de las actividades:
Metodología. Descripción del desarrollo de la actividad. Técnicas y recursos:
Medios personales. Monitores, coordinadores, especialistas y, en su caso, personal encargado de la coordinación pedagógica y no pedagógica: sin necesidad de aportar datos de carácter personal, indicar, si ya se conoce, titulación, currículum y

vinculación con la entidad (personal laboral, prestación de servicios, etc...); en caso contrario, indicar número de personas y el perfil requerido para cada una de ellas.

Sistema de evaluación:

5.- PRESUPUESTO:

GASTOS			
Han de ser gastos corrientes, no inventariables, ni de inversión, y deberán corresponderse con alguno de los siguientes conceptos:			
a) GASTOS DE PERSONAL			
Monitores/coordinadores/especialistas	Nº de horas	Coste/hora	Importe (nº de horas x coste/hora)
Otros gastos de personal (Personal encargado directamente de la actividad y, en su caso, de otro personal encargado de la organización y difusión del proyecto)	Importe		
Importe total de gastos de personal			
b) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, INSTALACIONES O EQUIPAMIENTO			
Concepto	Importe		

Importe total gastos arrendamientos inmuebles, instalaciones o equipamiento	
c) MATERIALES VINCULADOS A LA NATURALEZA DEL PROYECTO (tales como material fungible para las actividades y el material didáctico. El gasto en material promocional o divulgativo no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto)	
Concepto	Importe
Importe total gastos en materiales	
d) SEGUROS (Se imputará la parte proporcional al proyecto subvencionado)	
Concepto	Importe
Importe total gastos seguros	
e) GASTOS SALIDAS DEL GRUPO DE PARTICIPANTES (Se podrá imputar los gastos de alojamiento, manutención y transporte y el coste de entradas a las actividades.)	
Concepto	Importe
Importe total gastos salida	
f) VOLUNTARIOS (cuando la entidad ejecute actividades del proyecto subvencionado mediante voluntarios de su organización, podrá imputar, en la parte proporcional a su dedicación al proyecto, los gastos derivados de los seguros que cubran a estos voluntarios de accidentes o enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como otros gastos ocasionados a ese personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que hayan sido previstos en el presupuesto del proyecto)	
Concepto	Importe
Importe total	
g) SUMINISTROS Y OTROS GASTOS ORDINARIOS (Estos gastos podrán imputarse con un límite del 5% del coste total del proyecto)	
Concepto	Importe
Importe total gastos suministros y otros gastos ordinarios	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

- (1) Esta cuantía no podrá exceder del porcentaje máximo de cofinanciación que corresponda a la Comunidad de Madrid sobre el coste total del proyecto, ni de la cantidad máxima que se fije en la convocatoria.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (obligatorio cumplimentar este apartado)	
a) INGRESOS OBTENIDOS CON LA APORTACIÓN DEL ALUMNADO (en caso de que los haya)	
Cuantía aportada por cada alumno/a:	
Número previsto de alumnos/as:	
Importe total de la aportación del alumnado	
b) RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (si los hubiera)	
Importe total de la entidad	
c) OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O OBTENIDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO (si las hubiera)	
Ayuda y/o subvención	Importe
Importe total de otras ayudas o subvenciones	
d) CUANTÍA SOLICITADA EN BASE A LA PRESENTE CONVOCATORIA ⁽¹⁾ (obligatorio cumplimentar este apartado)	
Importe total	
IMPORTE TOTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (obligatorio cumplimentar este apartado con el sumatorio de todos los apartados cumplimentados, el resultado deber alcanzar, al menos, la cuantía del coste total del proyecto)	
Importe total	

- (1) Esta cuantía no podrá exceder del porcentaje máximo de cofinanciación que corresponda a la Comunidad de Madrid sobre el coste total del proyecto, ni de la cantidad máxima que se fije en la convocatoria.

6.- En el caso de proyecto presentado por una agrupación de entidades indicar los compromisos asumidos y las acciones a desarrollar por cada uno de los miembros de la agrupación:

Nombre de la entidad	Compromisos

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que le sea requerida por la Dirección General competente en materia de juventud.

En, a..... de..... de.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

--

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Subvención a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.

1. Datos de identificación de la entidad:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
Siglas							
Fecha de constitución				Fecha de inicio de la actividad			
Número de registro en el que figura inscrita				Nombre del registro en el que figura inscrita			

2. Tipología de entidad y particularidades:

Fundación	☐	Unión de Asociaciones	☐
Organización no gubernamental	☐	Federación	☐
Asociación	☐	Confederación	☐
Otros	☐		
Pertenece a la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid			☐
Dispone de página web, uso de redes sociales u otros medios de difusión			☐
Entidad declarada de utilidad pública			☐

3. En su caso, federación, confederación o unión a la que pertenece la entidad:

Denominación	NIF

4. Fines de la entidad:

--

5. Ámbito territorial de actuación:

--

6. Proyectos y/o programas realizados en los últimos 3 años:

Proyecto/programa	Año	Duración	Ámbito territorial	Destinatarios/ beneficiarios

7. Proyectos realizados dirigidos a la promoción del ocio y tiempo libre entre los jóvenes:

Proyecto/programa	Año	Duración	Ámbito territorial	Destinatarios/ beneficiarios

8. Datos sobre el órgano de gobierno ⁽¹⁾:

Número total de miembros			
Número de miembros de 30 o menos años de edad			
Cargo	Nombre	Apellidos	Edad

(1) Si no se aportan estos datos no se puntuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.3 de las bases reguladoras.

-El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que le sea requerida por la dirección general competente en materia de juventud.

-Asimismo, el abajo firmante declara que ha sido autorizado para proporcionar los datos personales de terceros que constan en este documento.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--

ANEXO III

Autorización para consulta de datos personales

(A cumplimentar solamente en caso de agrupaciones de entidades por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación)

1.- Datos del representante y de la entidad solicitante de la subvención

NIF / NIE		Denominación	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad

Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

2.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

3.- Datos del procedimiento:

Nombre	Solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidas a población joven.
--------	---

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

13. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

14. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

15. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

16. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

17. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

18. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

19. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

20. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

21. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

22. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

23. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

24. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO IV

Declaración responsable

(A cumplimentar solamente en caso de agrupaciones de entidades, por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación)

1.- Datos del representante y de la entidad solicitante de la subvención, distinta a la que actúa en representación de la agrupación:

NIF / NIE			Denominación		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	

2.- Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad identificada en el apartado 1.-, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad lleva a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la realización del proyecto solicitado.
- Que la entidad se compromete a cofinanciar la inversión necesaria para financiar el proyecto solicitado, en la parte no cubierta por la ayuda.
- Que el proyecto para el que solicita subvención no se desarrolla en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.
- Que el personal dependiente de la entidad -incluido el personal voluntario- que implique contacto habitual con personas menores de edad en el desarrollo de las actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Que en el caso de que en el desarrollo del proyecto participe personal voluntario de la entidad, este personal no cuenta con antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, de acuerdo con el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

3.- Datos sobre otras ayudas públicas o privadas:

La entidad NO ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
La entidad SÍ ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:			
Organismo o entidad	Concedida	Importe solicitado	En su caso, importe concedido
	Sí/No/Pendiente		

4.- Datos sobre ayudas de *minimis* durante los tres años anteriores y durante el año en curso:

La entidad NO ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> de institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
La entidad SÍ ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> , de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Fecha de solicitud	Organismo o institución	Denominación del proyecto	Importe solicitado	En su caso, importe concedido

En, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

25. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

26. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

27. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

28. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

29. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

30. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

31. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

32. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

33. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

34. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

35. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

36. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos formativos y de sensibilización juvenil.

1.-Tipo de solicitud:

☐	Subvención individual para entidades sin ánimo de lucro
☐	Subvención para agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro

2.- Datos de la entidad (solicitante de la subvención o que actúa en representación de la agrupación):

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

3.- Datos de las entidades integrantes de la agrupación:

NIF	Nombre	Porcentaje del importe total de la subvención solicitada. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En la Memoria del proyecto que ha de acompañar a la presente solicitud se detallarán los compromisos asumidos y las acciones a desarrollar por cada una de los miembros de la agrupación. En el caso de entidades integrantes de la agrupación cuya aportación/colaboración no implique ningún gasto y que, por tanto, no vayan a recibir parte de la subvención solicitada, deben identificarse igualmente, indicando en la última columna 0%.

4.- Datos del representante legal de la entidad solicitante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							
Cargo/funciones/puesto							

5.- Datos de una persona de contacto si no coincide con el representante legal de la entidad:

Apellido 1			Apellido 2			Nombre	
Cargo/puesto/funciones							
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

6.- Datos del representante legal de cada entidad integrante de la agrupación:

Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	
Entidad			
NIF/NIE		Nombre y Apellidos	

7.- Medio de Notificación: ☐ Entidad ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

8.- Datos del proyecto para el que se solicita la subvención:

Denominación			
Tipología del proyecto	Formación	☐	Sensibilización ☐
Fechas de realización			
Número de horas			
En caso de que sea un curso con diploma oficial, indicar el nombre de la escuela de tiempo libre que se va a encargar o que, en su caso, se va a contratar para su impartición. ⁽¹⁾			

(1) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden de bases reguladoras, los cursos con diploma oficial se rigen por lo dispuesto en su propia normativa, por lo que solo pueden ser impartidos por Escuelas de tiempo libre reconocidas como tal.

9.- Documentación requerida para solicitudes individuales:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Memoria del proyecto (Anexo I)	☐
Memoria general de la entidad (Anexo II)	☐
Estatutos de la entidad	☐
Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.	☐
Documentación acreditativa de que el solicitante tiene la capacidad de representación legal de la entidad	☐

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago o, en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto	☐
---	--------------------------

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad

Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puedes oponerte a la consulta por motivos que deberás justificar. En este caso, deberás aportar la documentación a cuya consulta te has opuesto (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

10.- Documentación requerida para solicitudes de entidades agrupadas:

Documentos que han de aportar cada uno de los miembros de la agrupación junto con la solicitud

Memoria general de la entidad (Anexo II)	☐
Estatutos de la entidad	☐
Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, bien de la Administración General del Estado o bien de la Comunidad de Madrid.	☐
Documentación acreditativa de que el solicitante tiene la capacidad de representación legal de la entidad	☐
Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de pago o, en su caso, documentación acreditativa de estar exento del pago de dicho impuesto	☐
Autorización de consulta de datos personales (Anexo III)	☐
Declaración responsable por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación (Anexo IV)	☐

Documentos únicos para toda la agrupación

Documentación acreditativa de la delegación en favor de la entidad que actúa en representación de la agrupación	☐
Memoria del proyecto que contendrá los méritos alegados que servirán como criterios de valoración (Anexo I)	☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad

Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. En el caso de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación, deben cumplimentar el anexo VII, de no oposición a la consulta. En caso de oposición, se deberá aportar la documentación correspondiente.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

11.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

En el caso de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación, deben cumplimentar el anexo III de no oposición a la consulta. En caso de oposición, se deberá aportar la documentación correspondiente.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

12.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

13.- Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad identificada en el apartado 1.-, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad lleva a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la realización del proyecto solicitado.
- Que la entidad se compromete a cofinanciar la inversión necesaria para financiar el proyecto solicitado, en la parte no cubierta por la ayuda.
- Que el proyecto para el que solicita subvención no se desarrolla en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.
- Que el personal dependiente de la entidad -incluido el personal voluntario- que implique contacto habitual con personas menores de edad en el desarrollo de las actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Que en el caso de que en el desarrollo del proyecto participe personal voluntario de la entidad, este personal no cuenta con antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, de acuerdo con el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

14.- Datos sobre otras ayudas públicas o privadas:

La entidad NO ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐
---	-----------------------

La entidad SÍ ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.			☐
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:			
Organismo o entidad	Concedida	Importe solicitado	En su caso, importe concedido
	Sí/No/Pendiente		

15.- Datos sobre ayudas de *minimis* durante los tres años anteriores y durante el año en curso:

La entidad NO ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> de institución/es pública/s hasta el día de la fecha.			☐	
La entidad SÍ ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>minimis</i> , de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha.			☐	
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Fecha de solicitud	Organismo o institución	Denominación del proyecto	Importe solicitado	En su caso, importe concedido

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Juventud
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ➡ Subvenciones

37. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

38. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

39. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

40. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

41. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

42. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

43. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

44. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

45. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

46. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

47. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

48. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos formativos y de sensibilización juvenil.

1.- Datos del proyecto:

Denominación			
Tipología del proyecto	Formación	☐	Sensibilización ☐
Fechas de realización			
Número de horas			
En caso de que sea un curso con diploma oficial, indicar el nombre de la escuela de tiempo libre que se va a encargar o que, en su caso, se va a contratar para su impartición.			
Temática del proyecto			
Educación en tiempo libre y animación sociocultural	☐	Educación para la salud física y mental	☐
Participación y asociacionismo juvenil	☐	La igualdad de oportunidades	☐
Prevención y protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia	☐	Ciudadanía, movilidad internacional y participación europea	☐
Jóvenes en dificultad social	☐	Búsqueda de empleo y orientación laboral	☐
Creatividad y expresión	☐	Información juvenil y desinformación entre la juventud	☐
Discapacidad	☐	Juventud rural	☐
Educación para el cuidado del medioambiente	☐	Cultura y mestizaje	☐

2.- Entidad solicitante: (En caso de agrupación, indicar todos los miembros que la integran)

NIF	Nombre

3.- Datos del interlocutor responsable del seguimiento técnico del proyecto:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono	

4.- Elementos del proyecto: (Se han de cumplimentar todos los campos, respetando los enunciados, con independencia de que se aporte algún otro documento aclaratorio o de ampliación aparte. La extensión total de esta Memoria no puede exceder de 15 hojas.)

Análisis de realidad. Análisis de necesidades y fundamentación del proyecto:

Destinatarios. Población a la que se dirige el proyecto (características concretas como edad, perfil, condiciones socioeconómicas, género, si tienen especial vulnerabilidad, si pertenecen a distintos municipios etc.):

Número previsto de participantes:

Ámbito territorial de desarrollo del proyecto. Coordinación y complementariedad:

Impacto del proyecto:

Objetivos generales y específicos:

Contenidos:

Programación del proyecto. Cronograma. Fechas y horas de las sesiones de contenidos (previsión):

Metodología. Descripción del desarrollo del proyecto. Técnicas y recursos:

Medios personales. Profesorado, ponentes, monitores, coordinadores y, en su caso, personal encargado de la coordinación pedagógica y no pedagógica: sin necesidad de aportar datos de carácter personal, indicar, si ya se conoce, titulación, currículum y vinculación con la entidad (personal laboral, prestación de servicios, etc...); en caso contrario, indicar número de personas y el perfil requerido para cada una de ellas.

Sistema de evaluación:

5.- PRESUPUESTO: (IMPORTANTE. En caso de que se trate de un curso con diploma oficial impartido por una Escuela de tiempo libre contratada para ello, se ha de aportar el presupuesto desglosado, artículo 6.2 y 14 de las bases reguladoras).

GASTOS

Han de ser gastos corrientes, no inventariables, ni de inversión, y deberán corresponderse con alguno de los siguientes conceptos

a) GASTOS DE PERSONAL

Profesorado/ponentes/coordinadores/monitores	Nº de horas	Coste/hora	Importe (nº de horas x coste/hora)
Otros gastos de personal (Personal encargado de la organización y difusión del proyecto, con el límite del 10% del coste total del proyecto)	Importe		
Importe total de gastos de personal			

b) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, INSTALACIONES O EQUIPAMIENTO (El conjunto de estos gastos no podrá superar el 10% del coste total del proyecto)

Concepto	Importe
Importe total gastos arrendamientos inmuebles, instalaciones o equipamiento	
c) MATERIALES VINCULADOS A LA NATURALEZA DEL PROYECTO (tales como el material didáctico, material promocional o divulgativo, plataforma digital de formación y materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado. El conjunto de estos gastos no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto)	
Concepto	Importe
Importe total gastos en materiales	
d) SEGUROS (Se imputará la parte proporcional al proyecto subvencionado)	
Concepto	Importe
Importe total gastos seguros	
e) GASTOS SALIDAS DEL GRUPO DE ALUMNOS (Se podrá imputar los gastos de alojamiento, manutención y transporte)	
Concepto	Importe
Importe total gastos salida	
f) VOLUNTARIOS (cuando la entidad ejecute actividades del proyecto subvencionado mediante voluntarios de su organización, podrá imputar, en la parte proporcional a su dedicación al proyecto, los gastos derivados de los seguros que cubran a estos voluntarios de accidentes o enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como otros gastos ocasionados a ese personal voluntario por el ejercicio de su actividad voluntaria, siempre que hayan sido previstos en el presupuesto del proyecto)	
Concepto	Importe
Importe total	
g) SUMINISTROS Y OTROS GASTOS ORDINARIOS (Estos gastos podrán imputarse con un límite del 5% del coste total del proyecto)	

Concepto	Importe
Importe total gastos suministros y otros gastos ordinarios	
SUMATORIO TOTAL DEL COSTE DEL PROYECTO	
Importe total del coste del proyecto	

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (obligatorio cumplimentar este apartado)	
a) CUANTÍA SOLICITADA A LA PRESENTE CONVOCATORIA ⁽¹⁾ (obligatorio cumplimentar este apartado)	
Importe	
b) INGRESOS OBTENIDOS CON LA APORTACIÓN DEL ALUMNADO (en caso de que los haya)	
Cuantía aportada por cada alumno/a:	
Número previsto de alumnos/as:	
Importe total de la aportación del alumnado	
c) RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (si los hubiera)	
Importe aportado por la entidad	
d) OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO (si las hubiera)	
Ayuda y/o subvención	Importe
Importe total de las otras ayudas o subvenciones	
SUMATORIO TOTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (el importe debe coincidir con la cuantía del importe total del coste del proyecto indicada en el cuadro sobre gastos)	
Importe total	

(1) Esta cuantía no podrá exceder del porcentaje máximo de cofinanciación que corresponda a la Comunidad de Madrid sobre el coste total del proyecto, ni de la cantidad máxima que se fije en la convocatoria.

6.- En el caso de proyecto presentado por una agrupación de entidades indicar los compromisos asumidos y las acciones a desarrollar por cada uno de los miembros de la agrupación:

Nombre de la entidad	Compromisos

El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que le sea requerida por la Dirección General competente en materia de juventud.

En, a..... de..... de.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

--

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos formativos y de sensibilización juvenil

2. Datos de identificación de la entidad:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
Siglas							
Fecha de constitución				Fecha de inicio de la actividad			
Número de registro en el que figura inscrita				Nombre del registro en el que figura inscrita			

2. Tipología de entidad y particularidades:

Fundación	☐	Unión de Asociaciones	☐
Organización no gubernamental	☐	Federación	☐
Asociación	☐	Confederación	☐
Otros	☐		
Pertenece a la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid			☐
Dispone de página web, uso de redes sociales u otros medios de difusión			☐
Entidad declarada de utilidad pública			☐

3. En su caso, federación, confederación o unión a la que pertenece la entidad:

Denominación	NIF

4. Fines de la entidad:

--

9. Ámbito territorial de actuación:

--

10. Proyectos y/o programas realizados en los últimos 3 años:

Proyecto/programa	Año	Duración	Ámbito territorial	Destinatarios/ beneficiarios

11. Proyectos realizados dirigidos a la promoción del ocio y tiempo libre entre los jóvenes:

Proyecto/programa	Año	Duración	Ámbito territorial	Destinatarios/ beneficiarios

12. Datos sobre el órgano de gobierno ⁽¹⁾:

Número total de miembros			
Número de miembros de 30 o menos años de edad			
Cargo	Nombre	Apellidos	Edad

-(1) Si no se aportan estos datos no se puntuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de bases reguladoras.

-El abajo firmante declara que son ciertos los datos obrantes en el presente escrito y se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que le sea requerida por la Dirección General competente en materia de juventud.

-Asimismo, el abajo firmante declara que ha sido autorizado para proporcionar los datos personales de terceros que constan en este documento.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--

ANEXO III

Autorización para consulta de datos personales

(A cumplimentar solamente en caso de agrupaciones de entidades por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación)

1.- Datos del representante y de la entidad solicitante de la subvención

NIF / NIE		Denominación	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF, NIE o tarjeta de identificación de extranjeros (TIE), del representante legal de la entidad

Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

2.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

3.- Datos del procedimiento:

Nombre	Solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos formativos y de sensibilización juvenil.
--------	--

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

49. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

50. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

51. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

52. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

53. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

54. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

55. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

56. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

57. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

58. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

59. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

60. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO IV

Declaración responsable

(A cumplimentar solamente en caso de agrupaciones de entidades, por cada una de las entidades distintas a la que actúa en representación de la agrupación)

1.- Datos del representante y de la entidad solicitante de la subvención, distinta a la que actúa en representación de la agrupación:

NIF / NIE		Denominación	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2

2.- Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad identificada en el apartado 1.-, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad lleva a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la realización del proyecto solicitado.
- Que la entidad se compromete a cofinanciar la inversión necesaria para financiar el proyecto solicitado, en la parte no cubierta por la ayuda.
- Que el proyecto para el que solicita subvención no se desarrolla en cumplimiento o ejecución de un contrato o convenio previo con una Administración u otra entidad pública o privada.
- Que el personal dependiente de la entidad -incluido el personal voluntario- que implique contacto habitual con personas menores de edad en el desarrollo de las actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Que en el caso de que en el desarrollo del proyecto participe personal voluntario de la entidad, este personal no cuenta con antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, de acuerdo con el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

3.- Datos sobre otras ayudas públicas o privadas:

La entidad NO ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
La entidad SÍ ha solicitado otras ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto solicitado.	☐		
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:			
Organismo o entidad	Concedida	Importe solicitado	En su caso, importe concedido
	Sí/No/Pendiente		

4.- Datos sobre ayudas *de minimis* durante los tres años anteriores y durante el año en curso:

La entidad NO ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>de minimis</i> de institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
La entidad SÍ ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de <i>de minimis</i> , de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha.	☐			
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro:				
Fecha de solicitud	Organismo o institución	Denominación del proyecto	Importe solicitado	En su caso, importe concedido

En, a..... de..... de.....

FIRMA

--

Información sobre Protección de Datos ⇒ Subvenciones

61. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Juventud
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

62. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.

63. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

64. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

65. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

66. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos

67. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.

68. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

69. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

70. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

71. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

72. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.